

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 23-06-2023. Informo Al señor Juez que procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, nos embargan remanentes.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 1599

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS  
DEMANDADA: MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO  
RADICADO: 170014003002-2023-00177-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso el oficio No 1710, procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar a la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS  
DEMANDADA: MARIA POLONIA ACEVEDO  
JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS  
RADICADO: 170014003003-2023-00180-00

*Oficiese en tal sentido a dicha entidad.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario